



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 208/22-2023/JL-I.

-) Flambo; 2) Flambo San Francisco; 3) Flambo Malecón; 4) Flambo Universidad;
5) Flambo Fracciorama; 6) Flambo Plaza Condesa; 7) Rodrigo Mora Toraya;
8) Bertha María del Carmen Toraya López; y 9) Ricardo José Toraya López. (Demandados).

En el expediente laboral número 208/22-2023/JL-I, relativo al juicio ordinario laboral, promovido por la ciudadana Rocío Esmeralda Domínguez Mut, en contra de 1) Flambo; 2) Flambo San Francisco; 3) Flambo Malecón; 4) Flambo Universidad; 5) Flambo Fracciorama; 6) Flambo Plaza Condesa; 7) Rodrigo Mora Toraya; 8) Bertha María del Carmen Toraya López; y 9) Ricardo José Toraya López; con fecha 31 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; con el escrito de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual realiza sus manifestaciones respecto al informe emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, así mismo, informa que no quedan pruebas pendientes por desahogar; 2) con el escrito de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secuela procesal; 3) con el escrito de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secuela procesal; 4) con el escrito de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secuela procesal, y; 5) con el escrito de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual solicita se dé continuidad a la secuela procesal. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se recepciona escrito de la parte actora.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual realizar diversas manifestaciones respecto al informe emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, mismo que será tomado en consideración al dictado de la sentencia.

SEGUNDO: Cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal otorgado a las partes demandadas para realizar manifestaciones respecto al informe realizado por el H. Ayuntamiento de Campeche, así como, para que manifestará si existen pruebas pendiente por desahogar en el presente juicio, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna; con fundamento en el numeral 738 de la Ley Federal del Trabajo, se tiene por precluido su derecho.

Se dice lo anterior, en virtud de que el cómputo del plazo legal concedido a las partes empezó el lunes 26 de agosto de 2024 y finalizó el miércoles 28 de agosto de 2024, al haber sido debidamente notificada mediante boletín electrónico el viernes 23 de agosto de 2024.

TERCERO: Cierre de Instrucción.

En atención a lo manifestado por el apoderado jurídico de la parte actora y, al no quedar prueba alguna pendiente por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.

CUARTO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las siguientes partes:

• Rocío Esmeralda Domínguez Mut (parte actora)	Buzón electrónico
• Flambo; Flambo San Francisco; Flambo Malecón, Flambo Universidad; Flambo Fracciorama; Flambo Plaza Condesa; Rodrigo Mora Toraya; Bertha María del Carmen Toraya López y Ricardo José Toraya López. (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece la institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de abril del 2025.


Licenciada María Silva Calderón
Actuante y/o Notificador

